CONTRATO DE SUMINISTRO 190-2026-CMC-042 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAUSA Y MANPOWER COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S.

PROCESO NÚMERO:	CMC-042-2026
CONTRATO NÚMERO:	190-2026-CMC-042
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAUSA
NIT:	899.999.481-9
CONTRATISTA:	**MANPOWER COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S. R/L JUAN DANIEL ARENAS PULIDO**
IDENTIFICACIÓN:	Nit: 900.529.261-2
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN POR LAS PARTES EN SECOP II, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN SECOP II. EL PLAZO SERÁ ACTUALIZADO CUANDO SEA REQUERIDO DE ACUERDO A LA APROBACIÓN POR LA PARTES Y GARANTÍA EN SECOP II PARA DAR INICIO AL CONTRATO.
VALOR:	**SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.736.947)**, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS, TASAS Y DEMÁS GASTOS.

Entre los suscritos a saber, de una parte: **DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCIA,** mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.295.015 expedida en Tausa, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Tausa Cundinamarca y, como tal, representante legal del mismo, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023, con Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa de fecha dieciocho (18) de diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por otra parte **MANPOWER COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S. R/L JUAN DANIEL ARENAS PULIDO** identificado con Nit No. 900.529.261-2, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes clausulas:

1. CONTRATISTA	**MANPOWER COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S. R/L JUAN DANIEL ARENAS PULIDO**

2. OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE EMERGENCIA Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA, CUNDINAMARCA.**
3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS	Se requiere contratar con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, EVACUACIÓN, ORIENTACIÓN, PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y ELEMENTOS, ELABORADA EN LÁMINA DE POLIESTIRENO, CON ADECUADA VISIBILIDAD, LEGIBILIDAD Y ACABADO, INCLUYENDO CINTA DOBLE FAZ PARA FIJACIÓN A SUPERFICIE. COMPRENDE LAS REFERENCIAS, COLORES, DIMENSIONES Y TEXTOS DEFINIDOS EN LA FICHA TÉCNICA Y EN LA SOLICITUD DE LA ENTIDAD.	70 unidades
2	CHALECO DE SEGURIDAD DE ALTA VISIBILIDAD, MODELO BÁSICO, ELABORADO EN POLIÉSTER, COLOR NARANJA, TALLA ÚNICA, CON DOS BANDAS O FRANJAS REFLECTIVAS Y CIERRE MEDIANTE VELCRO; NUEVO Y SIN DEFECTOS.	8 unidades
3	GUANTES DE VAQUETA FABRICADOS EN CARNAZA Y/O CUERO VAQUETA, CALIBRE APROXIMADO DE 2,4 MM, COSIDOS CON HILO DE ALGODÓN Y COSTURAS UNIFORMES.	30 pares
4	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS, TALLA L.	3 unidades

5	MONOGAFAS ELABORADAS EN POLICARBONATO.	5 unidades
6	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA, COMPATIBLE PARA ENSAMBLAR EN CASCO.	3 pares
7	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN, TIPO TAPÓN PARA PROTECCIÓN CONTRA RUIDO.	3 pares
8	FILTRO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA REFERENCIA 3M 7093C O EQUIVALENTE QUE CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y SEA COMPATIBLE CON EL RESPIRADOR CORRESPONDIENTE.	3 pares
9	CASCO DE SEGURIDAD CON ARNÉS, COLOR AMARILLO, ELABORADO EN POLIPROPILENO.	2 unidades
10	BATA CON CIERRE DE CREMALLERA, PUÑOS EN RESORTE, COLOR AZUL OSCURO, TALLA M.	2 unidades
11	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO, CAPACIDAD 5 LIBRAS.	4 servicios de recarga
12	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO, CAPACIDAD 10 LIBRAS.	15 servicios de recarga
13	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO, CAPACIDAD 20 LIBRAS.	5 servicios de recarga
14	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR SOLKAFLAM 123, CAPACIDAD 3.700 GRAMOS.	5 servicios de recarga
15	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA, CAPACIDAD 2,5 GALONES.	3 servicios de recarga
16	CAMILLA DE EMERGENCIA CON ACCESORIOS Y CARACTERÍSTICAS DE	1 unidad

	SEGURIDAD SEGÚN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA.	
17	DISPENSADOR DE AGUA PLÁSTICO MANUAL, CAPACIDAD APROXIMADA DE 19 LITROS.	1 unidad
18	ESCALERA DE TRES PASOS, CON ESTRUCTURA Y SISTEMA DE SEGURIDAD PARA USO ESTABLE.	1 unidad
19	BOMBILLA RECARGABLE DE EMERGENCIA, ELABORADA EN POLICARBONATO, POTENCIA APROXIMADA DE 18 W.	3 unidades
20	GUANTES DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE NITRILO, TALLA M.	6 cajas
21	BOTIQUÍN TIPO B CON DOTACIÓN BÁSICA EN MALETA, CON LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS DEFINIDOS EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.	3 unidades

Unidades de medida: las cantidades se expresan en unidades, pares o cajas según corresponda. Las recargas de extintores se contabilizan por servicio de recarga. Para el ítem 20, guantes de nylon con nitrilo talla M, la cantidad corresponde a seis (6) cajas, de acuerdo con la descripción del estudio de mercado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Todos los costos de transporte, cargue, descargue y logística operativa hasta el sitio indicado correrán por cuenta exclusiva del contratista, entendiéndose que dichos costos se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta económica. En consecuencia, el Municipio no reconocerá pagos adicionales ni aceptará reclamaciones por estos conceptos.

	La logística deberá contemplar no solo el transporte y entrega de los bienes, sino también las labores de recogida, traslado, recarga y posterior entrega de los extintores u otros elementos que, según el objeto contractual, requieran ser recargados, calibrados o reacondicionados. El contratista deberá garantizar que este proceso se realice de manera eficiente, segura y dentro de los plazos acordados, de modo que se evite la inexistencia temporal de extintores o elementos de seguridad activos dentro de las instalaciones de la Entidad. Para ello, deberá organizar la operación logística de manera que siempre se disponga de equipos recargados y operativos, asegurando la continuidad del servicio y la cobertura de seguridad en todo momento. El incumplimiento de estos tiempos o la falta de disponibilidad de los elementos de seguridad podrá considerarse como incumplimiento parcial del contrato, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales aplicables. **ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.** Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y contrato. Se debe garantizar en la oferta el cambio o remplazo de aquellos elementos que no cumplan los requerimientos de la entidad por calidad o vigencia, para lo cual se dará oportuno aviso. El tiempo de respuesta para atender y entregar nuevamente los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o no se encuentren en buen estado no debe ser superior a tres (03) días calendario, contados desde el momento del aviso enviado por el municipio. **ESPECIFICACIONES DE PERSONAL** El contratista deberá disponer de un (1) auxiliar logístico para apoyar el cargue, descargue, organización, entrega y verificación de los bienes, así como la coordinación del retiro de los extintores para recarga y su posterior devolución. El auxiliar apoyará la revisión visual y documental de los extintores recibidos, incluyendo identificación, estado externo, etiquetas, fechas de recarga y mantenimiento, sellos y constancias del servicio. También verificará cantidades y correspondencia con las especificaciones y soportes entregados. Cualquier daño, fecha vencida, etiqueta ilegible o falta de documentación deberá informarse al supervisor. Estas labores son de apoyo logístico y verificación visual/documental; no sustituyen inspecciones,

	pruebas ni certificaciones técnicas a cargo del proveedor competente. El auxiliar deberá acreditar residencia en Tausa mediante certificación expedida por la Junta de Acción Comunal correspondiente y aportar los documentos de identificación, disponibilidad y demás soportes expresamente exigidos en los documentos del proceso, incluidas las verificaciones de antecedentes que legalmente correspondan. No se exigirá título profesional ni certificación especializada adicional sin justificación relacionada con el objeto. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 3. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 5. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de TAUSA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 7. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 8. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación. 9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.

	10. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12. Mantener indemne al Municipio de TAUSA de acuerdo a lo consagrado en la ley. 13. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 14. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 15. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique). 16. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Suministrar la totalidad de los elementos de protección personal, equipos de emergencia y herramientas de trabajo relacionados en la ficha técnica, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y precios ofertados. 2. Entregar los bienes en el Almacén Municipal de Tausa dentro del plazo contractual, coordinando la recepción con el supervisor y presentando la relación detallada de los elementos entregados. 3. Garantizar que los bienes sean nuevos, estén completos, libres de defectos y cumplan las especificaciones

	técnicas requeridas; entregar fichas técnicas, certificaciones y demás soportes exigibles cuando correspondan. 4. Asumir los gastos de transporte, empaque, cargue, descargue y entrega de los bienes, así como los demás costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 5. Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 6. Entregar los bienes con sus accesorios y componentes completos; verificar que los productos con fecha de vencimiento, cuando aplique, cuenten con vigencia suficiente al momento de la entrega. 7. Atender y responder por los defectos o incumplimientos de calidad de los bienes suministrados, efectuando las correcciones, cambios o reposiciones que procedan conforme a la garantía ofrecida y a las condiciones contractuales. 8. Presentar factura o documento equivalente, informe de entrega, registro fotográfico y los demás soportes requeridos para el recibo a satisfacción y el pago, según corresponda.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o 6. presentar proyectos. 7. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 8. Suministrar los elementos o componentes que se requieran.

	9. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 10. Liquidar el contrato. 11. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será **de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en Secop ii, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en Secop ii. el plazo será actualizado cuando sea requerido de acuerdo a la aprobación por la partes y garantía en secop ii para dar inicio al contrato.
7. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato será por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.736.947),** incluidos todos los impuestos, costos, tasas y demás gastos La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un único pago final al recibo a satisfacción. Para el pago el contratista deberá presentar: - Factura y/ o cuenta de cobro. - Cuenta bancaria - Relación de cada uno de los ítems del contrato, con informe de entrega de los elementos incluyendo registro fotográfico. - Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente: - Presentar informe de supervisión - Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. - Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales. - Verificar el ingreso al almacén, cuando aplique. PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación

<table>
<tr><td></td><td>del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.</td></tr>
<tr><td>8.
SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000371 que a continuación se relaciona:

<table>
<tr><th>RUBRO / FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.02.008.07.16.1.2.1.0.00.001 / FUENTE 1.2.1.0.00.001 - ICLD RECURSOS PROPIOS</td><td>Unidad ejecutora 07 - Entidades territoriales, administración central. Gastos de bienestar social y salud ocupacional.</td><td>$6.500.000</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.02.008.07.23.1.2.3.1.17.001 / FUENTE 1.2.3.1.17.001 - SOBRETASA DE SOLIDARIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS</td><td>Unidad ejecutora 23 - Entidades territoriales, servicios públicos. Acueducto, aseo y alcantarillado; gastos de bienestar social y salud ocupacional.</td><td>$600.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td>CDP DIS-2026000371 - 25 de agosto de 2026</td><td>$7.100.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9.
SUPERVISIÓN</td><td>La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las</td></tr>
</table>

	fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO; 11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). **13)** Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, **21)** Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
10. GARANTÍAS EXIGIDAS	**GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el municipio de Tausa considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

	<table><tr><th>TIPO O CLASE DE GARANTÍA</th><th>COBERTURA O NIVELES DE AMPARO</th><th>PORCENTAJE O VALORES</th><th>VIGENCIA / ETAPA</th></tr><tr><td rowspan="4">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento</td><td>Diez (10%) del valor del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Quince (15%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr><tr><td>Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco (5%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr><tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>Equivalente a 200 SMMLV</td><td>Por el término de duración del contrato.</td></tr></table>
11. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Tausa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Tausa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Tausa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros

	que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
12. CADUCIDAD	El Municipio de Tausa estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
14. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E	

INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa o la competente de acuerdo con la naturaleza de la controversia.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.
19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Karen Vargas	Juan Pablo Sarmiento Rodríguez	Juan Pablo Sarmiento Rodríguez
Cargo	Apoyo Tecnico Contratacion	Secretario General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno
Fecha	Noviembre	Noviembre	Noviembre